



RIO NEGRO

LEY 5066

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia de Río Negro en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Sanción: 21/08/2015; Promulgación: 17/09/2015;
Boletín Oficial 28/09/2015.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° [26.689](#), por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- a los fines de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Art. 2°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y las obras sociales enmarcadas en las leyes [23.660](#) y [23.661](#), las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a sus afiliados o asociados que padezcan Enfermedades Poco Frecuentes.

Art. 3°.- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.

Leonardo Alberto Ballester; Irma Banega; Jorge Raúl Barragán; Luis Mario Bartorelli; Darío César Berardi; Alejandro Betelú; Arabela Marisa Carreras; Marcos Osvaldo Catalán; Beatriz del Carmen Contreras; Norma Susana Dellapitima; Susana I. Diéguez; Luis María Esquivel; Roxana C. Fernández; Héctor Hugo Funes; María L. Gemignani; Silvia Reneé Horne; Tania Tamara Lastra; Ricardo Ledo; Claudio Juan Javier Lueiro; Humberto A. Marinao; Marta S. Milesi; Jorge A. Ocampos; Silvia Alicia Paz; Alfredo Pega; Rosa Viviana Pereira; Sandra Isabel Recalt; Sergio Ariel Rivero; Lidia Graciela Sgrablich; Rubén Alfredo Torres; Leandro Miguel Tosí; Cristina Liliana Uría; Roberto Jorge Vargas; Miguel Ángel Vidal.

